



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/437/18

### **POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN AGRAVIO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA TSELTAL DE OXCHUC POR LA FORMA DE ELEGIR A SU MUNÍCIPE, DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBERNADOR Y AL FISCAL GENERAL DE CHIAPAS**

La falta de acceso a la justicia y la violación al derecho a la libre autodeterminación y autonomía de los habitantes indígenas de Oxchuc, en relación con la forma para elegir autoridades municipales conforme a sus sistemas normativos, dio origen a la Recomendación 66/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigida a los entonces Gobernador del Estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello, y Fiscal General del estado, Raciél López Salazar.

Tras su investigación y el análisis de las constancias que integran el expediente, la CNDH advierte que el conflicto en Oxchuc tuvo su origen después de las elecciones de julio de 2015, cuando la candidata que ya había gobernado resultó ganadora para ocupar el cargo de Presidenta Municipal, y constató que el Gobierno estatal transgredió el derecho a la libre autodeterminación y autonomía de los habitantes indígenas de Oxchuc, en relación con la forma para elegir autoridades municipales conforme a sus sistemas normativos, porque no implementó ninguna medida de carácter legal, administrativa nacional y/o internacional para garantizar tales derechos, lo que originó el conflicto intracomunitario que subsecuentemente provocó los hechos violentos del 24 de enero de 2018.

Respecto de las investigaciones de la Fiscalía General del Estado, con motivo de los hechos del 24 de enero pasado en Oxchuc, esta Comisión Nacional observa que se violaron los derechos al acceso a la justicia en su modalidad de procuración y administración de justicia, así como el derecho a la verdad en agravio de las víctimas y sus familiares, ya que existen retrasos injustificados en la integración de las investigaciones por estos hechos.

El 19 de julio de 2015 se llevaron a cabo elecciones en el estado de Chiapas de 122 presidentes municipales y 41 diputados locales, y en el municipio de Oxchuc resultó ganadora la candidata que ya había gobernado de 2005 a 2007, triunfo electoral que causó inconformidad en algunos habitantes, quienes el 25 de octubre de ese año conformaron una Comisión Permanente e iniciaron diversas movilizaciones, bloqueos de carreteras y la toma de la Presidencia Municipal para exigir su renuncia y crear un Concejo Municipal.

El 7 de febrero siguiente, la Presidenta Municipal presentó ante el Congreso Estatal una licencia con “carácter indefinido” para dejar su cargo, la cual fue aprobada en sesión extraordinaria el día 11 del mismo mes, y en esa misma fecha el Congreso Estatal designó a otra persona como Presidente sustituto de Oxchuc; no obstante, los enfrentamientos continuaron entre simpatizantes de la ex funcionaria y habitantes opositores al “gobierno” que no ejercía por la aludida licencia.

Mediante juicio ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 31 de agosto de 2016 se decretó la restitución en su cargo a la Presidenta Municipal de Oxchuc y se revocó el decreto emitido por la LXVI Legislatura del Congreso Estatal; luego de conocerse esta resolución, autoridades comunitarias de Oxchuc se declararon en alerta máxima y acusaron a los magistrados del Tribunal de tomar una resolución a la ligera, al asegurar que desconocen el sentir mayoritario de los integrantes de la comunidad.

El 9 de noviembre de 2017, integrantes de la Comisión Permanente informaron que, mediante asamblea comunitaria, los habitantes de Oxchuc acordaron solicitar ante el Instituto Estatal de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas el reconocimiento de su autonomía política para regirse por medio de “los usos y costumbres del pueblo”, así como la salida y el desmantelamiento de los partidos políticos; además, habitantes inconformes con dicha resolución reiniciaron los bloqueos carreteros en la zona e instalaron una “caseta de cobro” sobre la carretera San Cristóbal de las Casas-Palenque a la altura del “Arco” de entrada de la cabecera municipal de Oxchuc.

El 24 de enero de 2018, un grupo de personas armadas provenientes de las localidades de Piedra Escrita, Cruz-Ton y El Mash, todas pertenecientes a Oxchuc, agredieron con armas de fuego a diversas personas que se encontraban concentradas en el “Arco”; en estos hechos 4 personas perdieron la vida, 27 resultaron lesionadas y 30 sufrieron afectaciones por el incendio de sus casas o negocios.

Por todo ello, la CNDH solicitó al entonces Gobernador de Chiapas la reparación integral del daño y se inscriba a las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas, conforme a la Ley de General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas, que incluya el pago de una compensación y/o indemnización integral, y se brinde atención psicológica a los familiares de las víctimas, por las afectaciones sufridas por los hechos del 24 de enero de 2018, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

También, se otorgue la atención médica y psicológica que requieran con motivo de las lesiones que sufrieron en esos hechos y, en su caso, incluir la provisión de medicamentos y prótesis, mismas que deberán adecuarse a sus necesidades y desarrollo a lo largo de sus vidas. La atención médica deberá incluir fisioterapia para el desarrollo motriz, así como atención médica especializada en rehabilitación, entre otras atenciones y servicios necesarios que les permitan en un futuro desarrollar habilidades para una vida independiente; derivada de la violación a los derechos humanos precisados en la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Al entonces Fiscal General de Chiapas se le recomendó brindar de manera coordinada y en apoyo al Gobierno del Estado, reparación integral del daño e inscribir a las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas, conforme a las leyes mencionadas, que incluya el pago de compensación y/o indemnización integral, y brindar atención psicológica a los familiares, lo anterior, con motivo de las afectaciones sufridas por los hechos del 24 de enero de 2018, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

La Recomendación 66/2018, que fue debidamente notificada a sus destinatarios puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)